

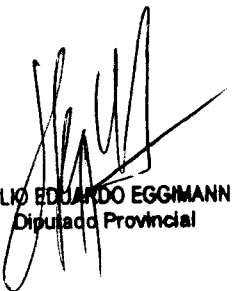


CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
18 MAY 2017	
Recibido a las	15 <sup>15</sup> Hs.
Nº	33074 C.D.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, proceda a la completa reglamentación de la Ley N° 13242 "REACTIVACIÓN DEL SISTEMA FERROVIARIO SANTAFESINO" con el objeto de refortalecer el funcionamiento de dicho medio de transporte en nuestro territorio.

  
JULIO EDUARDO EGGMANN  
Diputado Provincial

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El objeto del presente Proyecto tiene por finalidad que la Ley N° 13242, que crea la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. -EFESA- para prestar servicio de pasajeros y cargas dentro del territorio provincial y cumplir con el objetivo de recuperar ese sistema de transporte en nuestro territorio, sea definitivamente reglamentada. La misma, que fue promulgada el 4 de enero de 2012, en su artículo 21 estipula claramente un máximo de veinticuatro (24) meses desde dicha promulgación para hacerse efectiva dicha reglamentación.

Existen iniciativas similares presentadas con anterioridad por compañeros de bancada y que no han tenido respuesta ni la resolución esperada por parte del Poder Ejecutivo y otros que aún no han sido tratados en Comisión a pesar de la importancia que reviste el tema en cuestión.





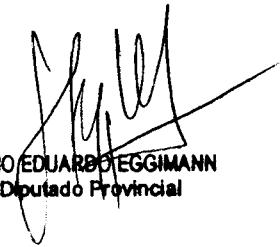
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

No escapa al criterio de nadie la necesidad que tiene nuestra provincia de contar con un medio de transporte eficiente, económico, que genera beneficios significativos a la actividad productiva y comercial, a la vez de proteger nuestro medio ambiente, descongestionar el tránsito automotor de vehículos y camiones brindando mayor seguridad en las rutas, en definitiva, mejorando la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Cuando se sancionó oportunamente la ley, constituyéndose la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe -EFESA- y cuando el Ejecutivo Provincial dispuso el Decreto de conformación de la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria -UEGF- para reglamentarla en el período antes citado, se explicitaron cabalmente las razones que hacían a promover la utilización del ferrocarril en diversos tramos de vías, tanto para el servicio de carga como para pasajeros.

Sin embargo, se observa con preocupación que poco y nada se ha desarrollado en tal sentido y de allí que este Proyecto pretende insistir en el impulso que dio origen a la actual Ley, que además de inscribirse en los argumentos antes expuestos, tiene el enorme valor de estar incorporado "el tren" en la memoria colectiva y emotiva de todos los argentinos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Comunicación.

  
JULIO EDUARDO TEGGINANN  
Diputado Provincial

